

Barranquilla, 02 de julio de 2020.

TUTELA No: 08001-40-88-006-2020-00034-00

ACCIONANTE: ESTHEFANNY PATRICIA ESCOBAR ATENCIO

ACCIONADA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, la cual correspondió a esta judicatura por reparto efectuado el día 1/07/2020, y que fuera recibida en el despacho el mismo día (miércoles 1/07/2020 11:30 AM) a través del Correo Institucional.

Así mismo, se deja constancia que la accionante allegó el mismo día (Miércoles 1/07/2020 hora 3:07 PM), por el Correo Institucional, copia de las pruebas saber 11, captura de pantalla de la publicación de la universidad, en documentos electrónicos, teniendo en cuenta que al momento de cargar la documentación no fue posible.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de julio del 2020



RAMIRO SIERRA ARIAS

Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

V I S T O S

La señora **ESTHEFANNY PATRICIA ESCOBAR ATENCIO**, quien actúa en nombre propio, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**.

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por la señora **ESTHEFANNY PATRICIA ESCOBAR ATENCIO**, quien actúa en nombre propio, contra la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**.

SEGUNDO: Oficiase a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación

para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado**. Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

LA JUEZ;


CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA